

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN DE USO DE ESPACIO PARA ACOGER INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA PREINCUBADORA DE LA FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

Edición 2025

Para facilitar la lectura de este documento, las referencias a personas, colectivos o cargos académicos que aparecen en el mismo figuran en masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse a personas de cualquier género.

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

La Facultad de Óptica y Optometría de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) apuesta firmemente por el emprendimiento universitario, reconociendo su papel fundamental en la generación de empleo, riqueza y bienestar social.

En este contexto, nace la Preincubadora de la Facultad de Óptica y Optometría: un espacio que acoge e impulsa iniciativas emprendedoras de estudiantes de grado, máster, doctorado, títulos propios y egresados. La Preincubadora ofrece asesoramiento, formación y apoyo para el desarrollo inicial de ideas o proyectos.

Esta iniciativa se enmarca en la Red de Preincubadoras Intercentros (RPIC-UCM), promovida por el Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento a través de la Oficina Complutense del Emprendedor (Compluemprende).

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar proyectos que se alojarán en la Preincubadora de Óptica y Optometría, haciendo uso de sus instalaciones y recibiendo asesoramiento y formación especializada.

2. OBJETIVOS DE LA PREINCUBADORA DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

La Preincubadora de Óptica y Optometría persigue tres objetivos principales:

1. Fomentar el espíritu emprendedor entre los estudiantes de la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM.
2. Impulsar la colaboración interfacultades y la creación de equipos y proyectos multidisciplinares.
3. Facilitar la transferencia del conocimiento científico a la sociedad.

Para alcanzar estos objetivos, la Preincubadora de Óptica y Optometría se propone:

- Ofrecer recursos para la incubación de ideas o proyectos de emprendimiento en el ámbito de la óptica y la optometría, con un enfoque translacional y multidisciplinar. De esta forma, se busca que estos proyectos puedan incorporarse al ecosistema emprendedor de la UCM (incubación, consolidación, aceleración y escalabilidad).
- Orientar a los estudiantes en el desarrollo conceptual de sus ideas o proyectos, en la definición de su producto o servicio, en la identificación del problema que resuelven o las necesidades que cubren, en los beneficios que aportan y en la evaluación de la oportunidad de negocio o mercado potencial.
- Proporcionar formación continua en emprendimiento y asesoramiento individualizado por parte de expertos y mentores.
- Facilitar el acceso a los recursos de emprendimiento de la UCM y la interacción con los distintos agentes del ecosistema emprendedor (emprendedores, mentores e inversores).
- Promover y organizar convocatorias para la obtención de financiación para la ejecución de los proyectos, directamente relacionados con la actividad de emprendimiento desarrollada. La financiación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria o patrocinio, y a la aprobación de los órganos gestores y de gobierno de la UCM.

3. SOLICITANTES

Podrán participar estudiantes universitarios que cursen estudios de grado, máster, doctorado o títulos propios en la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM en el curso académico vigente y alumnos egresados en los cursos académicos anteriores hasta 3 años.

Las solicitudes podrán presentarse individualmente o en grupo de hasta diez estudiantes.

En los proyectos colectivos podrán presentarse estudiantes (de grado, máster, doctorado o títulos propios) de otras facultades de la UCM o de otras universidades, siempre y cuando el coordinador del grupo sea un estudiante (de grado, máster, doctorado o título propio) de la Facultad de Óptica y Optometría UCM.

4. REGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Los participantes en los proyectos seleccionados podrán desarrollar colaboraciones complementarias en tareas docentes y de investigación. Estas colaboraciones pueden tomar diversas formas, como becas de colaboración en departamentos, becas de doctorado, prácticas en empresas o colaboraciones honoríficas, tanto en su misma institución como en otras.

En el momento de la solicitud, los participantes en los proyectos seleccionados no podrán ser fundadores o cofundadores de empresas o sociedades legalmente constituidas en el Registro Mercantil.

5. SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones disponibles en la Página web de la incubadora (<https://optica.ucm.es/preincubadora-facultad-optica-optometria>). Se aportará la siguiente documentación:

1. Formulario OptoInnovate
2. Una carta de motivación para participar en esta convocatoria (que incluya los aspectos más relevantes del Curriculum Vitae del promotor y, en el caso de grupos, del resto de miembros del equipo).

En el caso de grupos se presentará una única solicitud en la que se constatarán los datos correspondientes a todos los miembros del equipo.

3. Copia del DNI O NIE de todos los integrantes del equipo.
4. En el caso de estudiantes de Centros distintos a la Facultad de Óptica y Optometría, será necesario acreditar la condición de estudiante o egresado mediante el resguardo de matrícula o el título respectivamente.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 6 de octubre de 2025 y finaliza el 7 de noviembre de 2025.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

a) Excelencia, Impacto e Innovación de la actividad a desarrollar (0-4 puntos):

Criterios de valoración principal:

Orientación de la idea/proyecto a la resolución innovadora y novedosa de problemas en óptica y optometría aplicada en diferentes contextos (biotecnología, aplicaciones de inteligencia artificial, aprendizaje automático o internet de las cosas en óptica y optometría, biomedicina, física óptica, etc.).

Criterios de valoración PREFERENTE:

- Proyección social de las propuestas y su trascendencia para la consecución de uno o más de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por la Agenda 2030.
- Carácter innovador de la propuesta.
- Componente multidisciplinar y transversal de la propuesta.

b) Viabilidad del proyecto empresarial e Implementación (0-3 puntos):

Aspectos a evaluar:

- Orientación empresarial del proyecto.
- Viabilidad científico-tecnológica del proyecto.
- Viabilidad comercial del proyecto.
- Estrategia competitiva del proyecto.

c) Equipo promotor (0- 2 puntos):_

Criterios de valoración principal:

- Composición del equipo de solicitantes responsable del proyecto emprendedor.
- Actividades realizadas previamente en materia de emprendimiento por el equipo.

Criterio de valoración PREFERENTE:

Composición interfacultativa del equipo, con miembros pertenecientes a distintos centros de la UCM.

d) Otros criterios (0-1 punto):

El Comité de Valoración dispondrá de un máximo del 10% de la puntuación máxima para realizar una valoración cualitativa de otras circunstancias que considere de interés a la hora de puntuar las solicitudes y no estén recogidas en los criterios anteriores

Se deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder acceder a los servicios de la Preincubadora

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

a) Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:

- El/la Decano/a de la Facultad de Óptica y Optometría, que la presidirá.
- El/la Director/a de la Preincubadora de Óptica y Optometría, que actuará como secretario.
- Un/a representante de Compluemprende.
- El/la Vicedecano/a con competencias en Posgrado e Investigación.
- El/la Vicedecano/a con competencias en Ordenación Académica.

b) El procedimiento de evaluación podrá contemplar la celebración de entrevistas presenciales o videoconferencias.

c) La resolución y comunicación a los seleccionados se hará en el plazo máximo de dos semanas a contar desde la fecha de cierre de presentación de solicitudes.

8. PRESTACIONES DE LA PREINCUBADORA A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

- Disponibilidad de las instalaciones y equipamiento de la Preincubadora durante el plazo de tiempo establecido en el punto 10 de esta convocatoria: espacio co-working, internet, ordenadores, pantalla táctil, etc.
- Participación en los programas formativos y colaborativos de la Oficina Complutense del Emprendedor (Compluemprende).
- Asesoramiento personalizado para el desarrollo conceptual, enfoque, pruebas de concepto preliminares y desarrollo del plan de negocio; así como en aspectos jurídico-legales, estratégico-competitivos, comerciales y de marketing, y económico-financieros.
- Organización de seminarios y talleres para la interacción con los distintos agentes del ecosistema emprendedor (emprendedores, mentores e inversores).
- Asesoramiento para la presentación de solicitudes a premios y concursos de emprendimiento.

9. SERVICIOS ADICIONALES SEGÚN DISPONIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN

Uso de salas de reuniones, aulas, laboratorios, salón de actos y resto de instalaciones de la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM. Apoyo para solicitar el uso de instalaciones en otros centros de la UCM si fuera necesario.

La Preincubadora estará disponible para los proyectos alojados en los horarios de apertura de la Facultad, de acuerdo a los calendarios establecidos a tal efecto por la UCM y la propia Facultad.

10. PLAZOS DE LOS SERVICIOS DE LA PREINCUBADORA

El plazo máximo de los servicios de preincubación será de un año natural, desde la resolución y aceptación (diciembre 2025 - diciembre 2026). Transcurrido este período, los proyectos alojados podrán solicitar una prórroga excepcional de otro año natural como máximo, dirigiendo escrito al Decano de la Facultad, en la que se expongan los motivos que justifican dicha solicitud. La Comisión de Evaluación (indicada en el punto 7) resolverá sobre las solicitudes de prórroga. Los servicios prestados durante el periodo de preincubación y el de prórroga serán idénticos, así como los requisitos para optar al espacio de preincubación. Transcurrido el plazo de preincubación, y en su caso la prórroga, los promotores del proyecto dejarán de disponer de dichos servicios.

11. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

La firma del Acuerdo de Adjudicación del espacio de preincubación supone la aceptación de las siguientes normas de funcionamiento:

a) Acceso

- El acceso al espacio de preincubación se facilitará a través de la Conserjería de la Facultad de Óptica y Optometría.

b) Información

- Cualquier persona que acceda o permanezca en la Preincubadora estará obligada, a petición del personal de la Facultad, a identificarse y justificar su presencia.
- Los adjudicatarios aportarán toda la información requerida por la Facultad con objeto de disponer de una imagen fiel de la realidad de la actividad de los usuarios

de los servicios de preincubación, así como la información que se les solicite con fines académicos o estadísticos.

c) Uso

- Los adjudicatarios de los espacios de preincubación deberán iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes desde la firma del acuerdo de adjudicación.
- Los adjudicatarios se comprometen a hacer un uso adecuado y eficiente del espacio de trabajo, y a devolver los elementos propios de la Facultad a la finalización de la autorización de uso, por la causa que fuere, en las mismas condiciones en que se reciban.
- El periodo de alojamiento y los servicios terminan transcurrido el año que establece estas bases.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores normas de funcionamiento será causa objetiva de extinción de la adjudicación.

12. DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

La Facultad de Óptica y Optometría de la UCM y todas las personas implicadas en la Preincubadora y en los procesos que realiza, se comprometen a garantizar la confidencialidad de las ideas y proyectos que se presenten y desarrollen a lo largo del programa.

La Facultad Óptica y Optometría de la UCM y la Preincubadora se responsabilizará de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada. Todo el personal que participe en su elaboración estará sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La I Edición “Convocatoria de Ideas y Proyectos de la Preincubadora de Óptica y Optometría” se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso deberán ser veraces y exactos.

La información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal se incluye en el formulario de solicitud.

Firmado por EZQUERRO RODRIGUEZ
JOSE MIGUEL - DNI ***7863** el
día 25/09/2025 con un certificado
emitido por AC Sector Público

Madrid, 22 de septiembre de 2025
El Decano de la Facultad de Óptica y Optometría